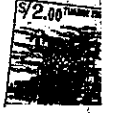


4/6 Partes



1 Venta de Derechos y Acciones En la ciudad de Quito
 2 Campal (familia) judicial de la Republica
 3 a favor del Ecuador, en ocho de
 4 Martin Guarnian mayo de mil novecientos
 5 En \$ 2.000,00 sesenta y siete mil
 6 Di 1^a Copia el Notario doctor Daniel
 7 " 2^a " Belisario Hidalgo y los
 8 " 3^a " Belisario Hidalgo y los
 9 " 4^a " Belisario Hidalgo y los
 10 " 5^a " Belisario Hidalgo y los
 11 " 6^a " Belisario Hidalgo y los
 12 " 7^a " Belisario Hidalgo y los
 13 " 8^a " Belisario Hidalgo y los
 14 " 9^a " Belisario Hidalgo y los
 15 " 10^a " Belisario Hidalgo y los
 16 " 11^a " Belisario Hidalgo y los
 17 " 12^a " Belisario Hidalgo y los
 18 " 13^a " Belisario Hidalgo y los
 19 " 14^a " Belisario Hidalgo y los
 20 " 15^a " Belisario Hidalgo y los
 21 " 16^a " Belisario Hidalgo y los
 22 " 17^a " Belisario Hidalgo y los
 23 " 18^a " Belisario Hidalgo y los
 24 " 19^a " Belisario Hidalgo y los
 25 " 20^a " Belisario Hidalgo y los
 26 " 21^a " Belisario Hidalgo y los
 27 " 22^a " Belisario Hidalgo y los
 28 " 23^a " Belisario Hidalgo y los

B. 067-12
Caldesin



DE JUNIO DEL 2011 ROSA GUAMAN VINUEZA, MERCEDES GUAMAN VINUEZA, MARIO ERNESTO VALAMIN LINCAISO Y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALIJA ALCARRAN LA PRESIDENTE, ESCRITURA PUBLICA. En Quito, hoy día 25 DE JUNIO DEL 2012 BR. LIDER MOREIRA GUAMAN VINUEZA, NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, 4. DANIEL DEL CANTO HIDALGO, ESCRITURA PUBLICA OTORGADA A DE MAYO DE 1967

29-6-67-1-213-538

000-127
Cento reinty

-127 CIENTO VEINTISIETE

H/9 10/12/22

11

12

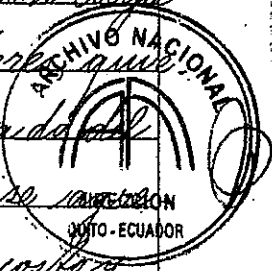
13

14

15

serie B
52524

1 ubicada en la parroquia de Calderón de este Can-
 2 tón, y sus linderos son los siguientes: por el Norte, ca-
 3 llerón público; por el Sur, calle pública; por el O-
 4 riente, propiedad del señor Luis J. J. Escalón Ca-
 5 val; y, Occidente, propiedad de los herederos
 6 del señor Alberto Flavio Guarderas. El precio
 7 de esta venta es la suma de dos mil sueros, que
 8 los ^{vendedores} compradores con fines de haberlos recibidos, de con-
 9 tado y en su entera satisfacción, por la cual trans-
 10 fieron a los compradores, el dominio y posesión
 11 de los derechos y acciones enajenados, sujetos a de-
 12 sal saneamiento por evicción de conformidad
 13 con la Ley y Declaración que sobre tales derechos y
 14 acciones, no presta ninguna garantía, con cuya
 15 declaración se concuerda. Los compradores ^{que}
 16 no exigen que se les presente el certificado del
 17 señor Registrador de las Propiedades, y sólo se
 18 da la boleto del pago de Alcabala, cuyo costo y
 19 los gastos de esta escritura, su registro e inscrip-
 20 ción, son de cuenta de los compradores. Pre-
 21 sentes los señores Martín Guanaña y Carmelina
 22 Tinneza de Guanaña, vecinos de este Cantón,
 23 casados y mayores de edad, en quienes cono-
 24 ce, de que doy fe, y dicen: Que aceptan esta es-
 25 critura, para cuyo otorgamiento se observaron
 26 los preceptos legales del caso; y leída que les fue
 27 a los comparecientes, por mí el Notario, en pre-
 28 sencia de los testigos que concurrieron en suidad



000126

Ciento veinte y seis

465

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

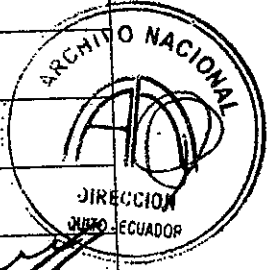
... ..

1 de acto, se ratificaron y firmaron conmigo y con
2 dichos testigos que son los señores Jaime Pareda,
3 José Ignacio Quimba y Leonidas Garrido, de este
4 vecindario y mayores de edad, a quienes cono-
5 ce de que doy fe. - Estado - derechos - No corre. - Entrelíneas.
6 vendedores - Vale. - Estado - compradores - No corre.

~~Enmenda Carrizal~~

Rosario M. Carrizal

Y don Alfonso Farfello



Rosa Carrizal

Rosario Carrizal

~~Rosario Carrizal~~

A que yo de Martín Guzmán y Carmelina
17 Jimenez que no saben firmar, por dejar
18 las huellas digitales firmo yo
19

Alfonso Guzmán C.

Martin Jimenez

El Notario

D. M. F. Hidalgo

correspondiente al año de mil novecientos sesenta y siete, comprendida entre las páginas números tres mil novecientos cuarenta y nueve vuelta y tres mil novecientos cincuenta y tres vuelta. Volumen que perteneció a la Notaría Cuarta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, octubre veinticuatro del dos mil once.


Rocío Pazmiño Acuña
DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ARCHIVO NACIONAL


RA

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO - ECUADOR

COMPROBANTE

3051

DE PAGO N.º 000292

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a ...5... de ...Mayo... de 1967

NOTARIA 4a. -

POR \$ 20,00

VEINTE SUCRES, 00/100

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de ...venta...

que otorga ...José Andrés Carvajal (Hres.)...

a favor de ...Martín Guamán...

de ...terreno...

situado en la parroquia ...Calderón... Cantón ...Quito...

Provincia ...Pcha., por la cantidad de \$ 2.000,00.

Recibí

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

El-Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha

EL NOTARIO

PAGADO



000124

Ciento veinte y cuatro

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

3550

40,00

CUENTA 112.111003

A No 14954

SUB-CUENTA

GUAMAN MARTIN Y SRA.

CALDERON

CUARENTA SUCRES.

DEPTO DE Alcabala en venta Otorga

Hdrs. de José A. Carvajal Molina

Notr. Dr. Hidalgo, sobre

s/ 2.000,00.

0/6 Mayo 5 DE 1907

Hidalgo

Molina

Carvajal

DEPTO FINANCIERO

1^o DE RENTAS

TESORERO.



000123

Ciento veinte y tres

44

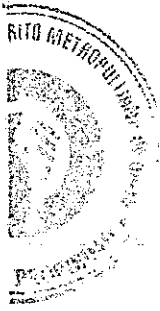
1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that should be followed when recording transactions. This includes the use of double-entry bookkeeping and the requirement that every entry be supported by a valid receipt or invoice.

3. The third part of the document discusses the role of the accounting department in ensuring that all transactions are recorded in a timely and accurate manner. It highlights the importance of regular reconciliations and the need to address any discrepancies as soon as they are identified.

○

○



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

RAZON DE INSCRIPCION

N° Tramite: 525833

Fecha de ingreso: 18/11/2011

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 29 de junio de 1967 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 213 número 598 de 1ra c Tomo 98

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

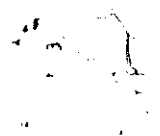
Quito a 25 de noviembre del 2011




DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011

000122
Ciento veinte y dos



Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Large block of faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Large block of faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint vertical text on the right margin.

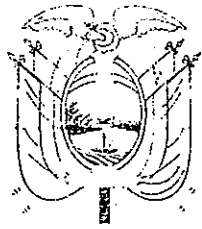


Faint vertical text on the right margin.

ESTADO
1917

1917

REPUBLICA DEL ECUADOR



16.66%

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: MANUEL GUAMAN VINUEZA

A favor de: MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y SRA

El:

Parroquia: CALDERON

Cuántía: g/. 1'300.000,00

Quito, a 16 de junio del 2009

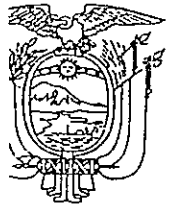
000121

Ciento veinte y uno

5041

9

9



Dr. Gonzalo
mán Chacón
ito - Ecuador

C O M P R A V E N T A
 MANUEL GUAMAN VINUEZA
 A FAVOR DE
 MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y SEÑORA

CUANTIA: S/.1'300.000,00
 DI 2 COP. GPA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy dieciséis de junio del año dos mil; ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON, comparecen: por una parte, en calidad de Vendedor, el señor MANUEL GUAMAN VINUEZA, por sus propios derechos, de estado civil viudo, jubilado; y, por otra, en calidad de Compradores, los cónyuges señores MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO, chofer profesional y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, ama de casa.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe; bien instruidos por mí el notario en el objeto y resultados de esta escritura de compraventa que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal dice : " SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de escrituras públicas de la Notaría

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

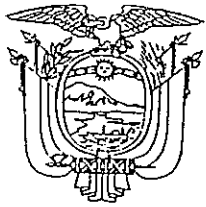
000120

Cinco veinte

a su cargo, sírvase autorizar una de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Vendedor, el señor MANUEL GUAMAN VINUEZA, por sus propios derechos, de estado civil viudo, jubilado; y, por otra, en calidad de Compradores, los cónyuges señores MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO, chofer profesional y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, ama de casa.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Daniel Belisario Hidalgo, el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de junio del mismo año; los señores Carmelina, Rosario, Bernandino y Rosa Carvajal, por sus propios y correspondientes derechos, dieron en venta y perpetua enajenación, en favor de los cónyuges señores MARTIN GUAMAN Y CARMELINA VINUEZA DE GUAMAN, los derechos y acciones equivalentes a CUATRO SEXTAS PARTES (4/6) de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno perteneciente a la parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie aproximada de cinco mil ochocientos dieciocho metros cuadrados y circunscrito dentro de los siguientes linderos : NORTE, callejón público; SUR, calle pública; ORIENTE, propiedad del señor Luis Joffre Cucalón Toral; y, OCCIDENTE, propiedad de los herederos del señor Alberto Favio Guarderas.- DOS.- Mediante testamento solemne abierto, otorgado por la señora



NOTARIA 163



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

CARMEN VINUEZA VIUDA DE GUAMAN, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito en el Registro de la Propiedad el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa; instituyó como sus únicos y universales herederos de todos sus bienes, a sus cuatro hijos Vicente, Manuel, Mercedes, y Rosa Guaman Vinueza; entre otros los derechos y acciones fincados en el lote de terreno singularizado en el numeral Uno, de la presente escritura.- Mediante Acta Notarial dictada por el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito; doctor Gonzalo Román Chacón, el quince de mayo del año dos mil, inscrita en el Libro de Sentencias Varias del Registro de la Propiedad el diecinueve de mayo del mismo año; se concedió la posesión efectiva proindivido de los bienes del causante señor MARTIN GUAMAN YAJAMIN, en favor del peticionario y heredero señor MANUEL GUAMAN VINUEZA, dejando a salvo el derecho para que soliciten igualmente la posesión efectiva en favor del resto de hermanos Mercedes, Vicente, y Rosa Guamán Vinueza.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes que forman parte esencial del presente contrato, el señor MANUEL GUAMAN VINUEZA, en su calidad de heredero de sus padres señores MARTIN GUAMAN YAJAMIN Y CARMEN VINUEZA VIUDA DE GUAMAN, da en venta y perpetua enajenación, en favor de los cónyuges señores MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, los derechos y acciones equivalentes a UNA SEXTA PARTE, fincados en el inmueble perteneciente a la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; inmueble de

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

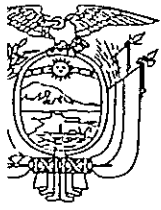
000119

Cento diecinueve

una superficie de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS aproximadamente y circunscrito dentro de los linderos y dimensiones indicados en el numeral Uno, de la cláusula Segunda de antecedentes de este mismo instrumento.-

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de venta de los derechos y acciones materia del presente contrato, es el de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, que los compradores han pagado al vendedor, de contado, en dinero en efectivo y en moneda de libre circulación en la República, razón por la cual los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamarse por concepto de precio, por haberse cubierto en su totalidad.-

QUINTA.- TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y ACEPTACION.- Conformes los contratantes en el objeto, precio y forma de pago, el vendedor transfiere en favor de los compradores, el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, libres de todo gravámen, sujetándose el tradente al saneamiento por evicción en la forma legal.- Se agrega el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad, del cual consta que los derechos y acciones enajenados, no se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- Presentes los compradores manifiestan que aceptan la venta que en su favor se realiza, por así convenir a sus intereses.- SEXTA.- Para efectos posesorios y de una futura partición cuando el Distrito Metropolitano de Quito, lo autorice, a los compradores les corresponderá el lote de terreno signado con el NUMERO TRES, del plano de fraccionamiento que se encuentran en posesión, dentro de los siguientes linderos: NORTE, en la longitud de veintitrés metros, cuarenta y cinco centímetros,



NOTARIA 16ª



r. Gonzalo
nán Chacón
to - Ecuador

con calle Independencia; SUR, en veintitrés metros diez centímetros, con lote número Uno, que se adjudicará a otro de los herederos Guamán-Vinueza; ORIENTE, en cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad del señor Jorge García; y, OCCIDENTE, en cuarenta y un metros sesenta centímetros, con lote número Cuatro, que se adjudicará a otro de los herederos Guamán-Vinueza.- La superficie de este lote de terreno es de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS.- SEPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores, incluyendo plusvalía.- OCTAVA.- AUTORIZACION DE INSCRIPCION. - Quedan autorizados los compradores para solicitar la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad, del Cantón Quito.- NOVENA.- DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para el caso de juicio derivado de divergencias por aplicación o inobservancia del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Quito, dentro del trámite ejecutivo o verbal sumario a criterio de la parte actora.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que son de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aprueban y ratifican en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que se encuentra suscrita por el doctor Remigio Solano Pazmiño, profesional con matrícula dos mil doscientos cuarenta y tres al Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la

000118

Gento diegocho

celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue por mí el notario a los comparecientes se ratifican en su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe.- ENMENDADO.- GUAMAN . = VALE .-

SR. MANUEL GUAMAN VINUEZA C.C. 170 154 658 - 0

SR. MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO C.C. 170 493 860 - 2

SRA. MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA. 170 583 735 - 4

EL NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5027630.001
 FECHA DE INGRESO : 08-06-2000
 FECHA DE ENTREGA : 12-06-2000
 CERTIFICADOR : EP

CERTIFICACION

r/mc. c5005297.001. mar. 2000. 1990-4/264-293; 1965-1/11-24; 1967-1/213-598. 2000-SV/1299-1153. El infrascrito Registrador de la propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta hasta el siete de junio del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en un predio situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón, adquiridos por MANUEL GUAMAN VINUEZA; por herencia de Carmen Vinueza Vda de Guamán, según consta del testamento público abierto otorgado el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Nelson Galarza inscrita el veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa; adquirido por la causante, en junta de su marido MARTIN GUAMAN; por compra de derechos y acciones equivalentes a las cuatro sextas partes, a la señora Carmelina Carvajal, viuda; y otros, según escritura otorgada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. Con fecha diez y nueve de mayo del dos mil, se encuentra inscrita una Acta de posesión efectiva dictada por el Dr. Gonzalo Román, el quince de mayo del dos mil, por la cual concede la posesión efectiva de los bienes

dejados por Martín Guamaní Dayamín, herido favor de MANUEL GUAMAN VINUEZA,
dejado a salvo el derecho de terceros.- Por estos datos no se
encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de
enajenar.- Quito, ocho de junio del dos mil : a. m. d. c. m. l. x. v. i. e. s. e.

REGISTRADOR.

MANUEL GUAMAN VINUEZA
REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

BOICADINTREN

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CÓDIGO 00001704938602		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 15/06/2000
NOMBRE YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO				
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0093678
VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
ALCABALAS		\$2,40		
SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20		
TRANSACCION 886347	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA
SUB TOTAL				\$2,60
PAGO TOTAL				
RESPONSABLE				CABEZAS JUAN
No. 0669517				0669517

TRANSACCION
Trámite
Dirección Financiera

[Handwritten Signature]

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

GERENCIA COMERCIAL Nro. 0029211
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/06/15
NOMBRE : YAJAMIN L MARIO
QUE OTORGA: GUAMAN MANUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 1,300,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 16 39823

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 13,000.00 Sucres

TRECE MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 13,000.00 Sucres

Efectivo: 13,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0029211 13,000.00 2000/06/15 44 29826 YAJAMIN L MARIO

000116

Cientos dieciséis

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 15/06/00 11:50:31
Formulario No.: 94068 Por: 10,000
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611281143

Comprador / A favor de: YAJAMIN LINCANGO MARIO

Vendedor / Que otorga: GUAMAN VINUEZA MANUEL

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 1,300,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 nada %M

Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxx

AESTUFINANAAlmeida



UNO AUTOMÁTICA QUITO - 00939 - 40939 - 00193 - 00110 - CUENCA 00939 - 00394 - EL C. 0901172001 - AMBATO No. 1110 - FICHA ECUAL 2000-04

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0061019

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

132166

Quito, Jueves 15 de Junio de 2000

Número: Por S/ 1.05 US\$

Notaría: Número del Municipio: 69517

A favor de: MARIO YAJAMIN

Que otorga: MANUEL GUAMAN

Concepto: VENTA

Base imponible 52 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: FR

ALCABALA

132166

Recaudaciones H.C.C.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170493860-2
 YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO
 29th AGOSTO *** 1.959
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 07 2 344 06362
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 59

Mario Yajamin

CIUDADANIA 170583735-7
 GUAMAN ALUISA MARIA DEL CARMEN
 05 ABRIL 1.962
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09 193 0516
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 62

Isabel Guaman

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170154658-0
 GUAMAN VINUEZA MANUEL
 21 JULIO 1.926
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 02 2 243 01683
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 26

Manuel Guaman

113331222

CASADO MARIA GUAMAN
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN YAJAMIN
 MARIA LINCANGO
 QUITO 9/12/96
 09/12/2008

660818

ECUATORIANA***** V4444Y4444
 CASADO MARIO ERNESTO YAJAMIN L
 PRIMARIA RUCRACER. DOMESTICOS
 MANUEL GUAMAN
 ISABEL ALUISA
 QUITO 15-05-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2250072

ECUATORIANA***** V4343V2444
 VIUDO ISABEL ALUISA CAYO
 PRIMARIA JUBILADO
 MARTIN GUAMAN
 CARMEN VINUEZA
 QUITO 28/02/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

247133

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998

0029-158
 GUAMAN ALUISA MARIA DEL CARME
 PICHINCHA QUITO
 CALDERON

Wilma A. de Ibarra

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998

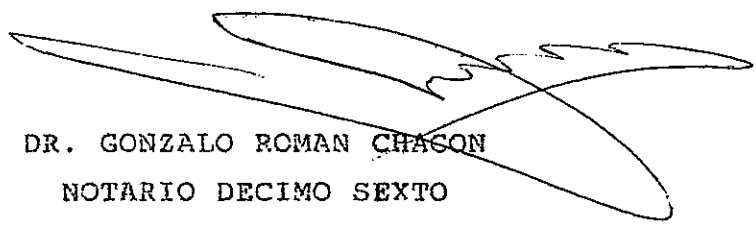
0084-070
 YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO
 PICHINCHA QUITO
 CALDERON

Manuel Guaman

000115

Ciento quince

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de compraventa entre Manuel
Guaman Vinuesa a favor de Mario Yajamin Lincango y sra,
firmada y sellada en Quito, a dieciseis de junio del dos
mil.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Contratantes .-

SUAMAN VINUEZA MANUEL en calidad de VENDEDOR

YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO en calidad de COMPRADOR

SUAMAN ALUISA MARIA DEL CARMEN en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -44584-

Matriculas Asignadas

1701060000006036 DERECHOS Y ACCIONES (UNA SEXTA PARTE) FINCADOS EN UN INMUEBLE DE LA
PARROQUIA CALDERON

Jueves 27 de Julio del 2000, 11:51:33 AM.

EL REGISTRADOR

Manoada

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ALEX NOVILLO

Amanuense.- GUERRON

000114

Cienho catorce

3

3

Aclaratoria

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Del Distrito Metropolitano de Quito



16.66%

• SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: ACLARATORIA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA

Otorgada por: ROSA GUAMAN VINUEZA Y OTROS

A favor de:

El: 14 DE JUNIO DEL 2011

Parroquia: Multa:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 16 DE JUNIO DEL 2011

LU

000113

Ciento trece

Handwritten text at the top of the page, possibly a name or title, appearing to be "Kochanowski".

Handwritten text in the middle-left section of the page, possibly a date or initials, appearing to be "1711".

Faint handwritten text at the bottom left corner of the page.



EXTRACTO

1

2

3 **1. ACTO O CONTRATO:**

4 ACLARATORIA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA

5

6 **2. FECHA DE OTORGAMIENTO:**

7 13 DE JUNIO DEL 2011

8

9 **3. OTORGANTES:**

10	CÉDULA / RUC o	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
11	PASAPORTE		
12	1. 170308403-6	ROSA GUAMAN VINUEZA	
13	2. 170575818-1	MERCEDES GUAMAN VINUEZA	
14	3. 170210073-4	VICENTE GUAMAN VINUEZA	
15	4. 170493860-2	MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO	
16	5. 170583735-7	MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA	

17

18 **4. OBJETO:**

19 ACLARATORIA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA.

20

21 **5. CUANTÍA:**

22 INDETERMINADA

23

24

25

26

27

28 **JR.**

000112

Ciento doce

1950-1951

1950-1951

1950-1951

1950-1951

1950-1951

1950-1951

1950-1951

1950-1951

1950-1951

1950-1951

1950-1951

1950-1951

1950-1951

1950-1951



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

ACLARATORIA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGA

**ROSA GUAMAN VINUEZA, MERCEDES GUAMAN VINUEZA, VICENTE
GUAMAN VINUEZA, MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y MARIA
DEL CARMEN GUAMAN ALUISA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, COPIAS.

JR.

16 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
17 República del Ecuador, hoy día martes ~~atorce~~ de junio del año dos mil once,
18 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón
19 Quito, comparece la señora **ROSA GUAMAN VINUEZA** de estado civil soltera;
20 **MERCEDES GUAMAN VINUEZA** de estado civil casada con el señor
21 **VICENTE GUAMAN; VICENTE GUAMAN VINUEZA** de estado civil casado
22 con la señora **ROSARIO LEMA**; y, por otra parte los cónyuges **MARIO
23 ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y MARIA DEL CARMEN GUAMAN
24 ALUISA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianas, mayores de
25 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y
26 capaces para celebrar actos y contratos, a quienes de conocerles doy fe en
27 virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de
28 votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a

000111

Cientos once

1 esta escritura como documentos habilitantes; y, me solicitan elevar a escritura
2 pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que
3 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras
4 públicas a su cargo, sirvase incorporar una **ACLARATORIA Y**
5 **RECTIFICATORIA** al tenor siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento,
7 en calidad de copropietarios de las cuatro sextas partes restantes de
8 derechos y acciones fincados en la Parroquia Calderón, por una parte los
9 tres hermanos: **ROSA GUAMAN VINUEZA** soltera; **MERCEDES GUAMAN**
10 **VINUEZA** casada; **VICENTE GUAMAN VINUEZA** casado; y, por otra parte los
11 cónyuges **MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y MARIA DEL CARMEN**
12 **GUAMAN ALUISA**, los comparecientes por sus propios derechos,
13 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles
14 y capaces para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria, celebran la
15 siguiente ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, sobre los derechos y acciones
16 que les corresponde. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) De conformidad con
17 el certificado de gravamen que se agrega como habilitante, el Señor **MARTÍN**
18 **GUAMAN YAJAMIN** y su esposa la Señora **CARMEN VINUEZA QUIROLA**,
19 adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones, fincados en
20 un lote de terreno ubicado en la Parroquia Calderón, de este Cantón mediante
21 compra a los señores: Carmelina Carvajal viuda, Rosario Carvajal casada,
22 autorizada por su marido Luis Alfonso Trujillo, Bernardo Carvajal y Rosa
23 Carvajal casada autorizada por su marido Rosendo Cabezas, escritura
24 celebrada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario
25 doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veintinueve de junio del mismo año; b)
26 Posteriormente falleció el señor **MARTÍN GUAMAN YAJAMIN** en esta ciudad
27 de Quito, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, sin
28 otorgar testamento alguno y dejando como únicos y universales herederos a



1. su cónyuge sobreviviente Señora CARMEN VINUEZA QUIROLA viuda de
2. Guaman y a sus cuatro hijos: Vicente, Manuel, Rosa; y Mercedes Guamán
3. Vinueza; c) Posteriormente la Señora Carmen Vinueza Quirola viuda de
4. Guamán, otorga testamento público abierto, el veintiocho de Octubre de mil
5. novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Nelson Galarza,
6. debidamente inscrito el veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa,
7. testamento en el cual se instituye como herederos de Carmen Vinueza Quirola
8. viuda de Martín Guamán, a sus cuatro hijos: Vicente, Manuel, Rosa y
9. Mercedes Guamán Vinueza; d) El dieciocho de diciembre de mil novecientos
10. ochenta y nueve, fallece en esta ciudad de Quito, la Señora Carmen Vinueza
11. Quirola viuda de Guamán, quedando como únicos y universales herederos sus
12. cuatro hijos: **Vicente, Manuel, Rosa; y Mercedes Guamán Vinueza;** e) Se
13. deja expreso que el Señor Manuel Guaman Vinueza en vida vendió, la una
14. sexta parte que le correspondía en calidad de heredero, a los cónyuges **Mario**
15. **Ernesto Yajamin Lincango y María del Carmen Guaman Aluisa,** mediante
16. escritura de fecha dieciséis de junio del dos mil, otorgada ante el Doctor
17. Gonzalo Román, debidamente inscrita el veintisiete de julio del dos mil; f) Con
18. fecha veintiuno de Mayo del año dos mil nueve, mediante acta notarial
19. celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo, doctor Fabián Solano Pazmiño,
20. debidamente inscrita el veintiséis de Mayo del año dos mil nueve, acta
21. mediante la cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes
22. dejados por los causantes los cónyuges Martín Guaman Yajamin y Carmen
23. Vinueza Quiroga, a favor de sus hijos: Vicente Guaman Vinueza, Rosa
24. Guaman Vinueza; y Mercedes Guamán Vinueza; y, de sus nietos: Nelson
25. Guaman Aluisa, María del Carmen Guaman Aluisa, María Isabel Guaman
26. Aluisa y María Manuela Guaman Aluisa, por derecho de representación de su
27. fallecido padre señor: Manuel Guaman Vinueza, hijo de los causantes
28. mencionados, dejando a salvo el derecho a terceros. **TERCERA.- LINDEROS**

000110
Ciento diez

1 **GENERALES Y SUPERFECIE.-** La superficie total del lote, dentro del cual se
2 encuentran fincados las **cuatro sextas partes de derechos y acciones,**
3 sobre los cuales se otorga el presente instrumento, tiene una superficie total
4 de **(5.580,49m2)** cinco mil quinientos ochenta metros cuadrados, con
5 **cuarenta y nueve centímetros cuadrados,** superficie comprendida dentro de
6 los siguientes **LINDEROS GENERALES: NORTE.-** Calle pública, actualmente
7 calle la Independencia, en una extensión de sesenta y nueve punto cero
8 cuatro metros; **SUR.-** Calle pública, actualmente calle Quitus, en una extensión
9 de sesenta y siete punto treinta y seis metros, **ORIENTE.-** Propiedad del Señor
10 Luis Cofre Cuaalon, actualmente propiedad de Alberto Lincango en una
11 extensión de ochenta y dos punto ochenta y siete metros; **OCCIDENTE.-**
12 Propiedad de los herederos del Señor Flavio Alberto Guarderas; actualmente
13 herederos del Señor Flavio Alberto Guarderas y además la Familia
14 Castellanos, en una extensión de ochenta y dos punto noventa metros.
15 **CUARTA.- OBJETO DE LA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.-** En razón
16 de que existe error y omisión en el texto de la escritura de compraventa, de
17 fecha de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el
18 notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veintinueve de junio de mil
19 novecientos sesenta y siete; escritura mediante la cual los cónyuges **MARTÍN**
20 **GUAMAN YAJAMIN y CARMEN VINUEZA QUIROLA,** adquirieron las cuatro
21 **sextas partes de derechos y acciones referidos,** a Carmelina Carvajal
22 viuda, Rosario Caravajal casada autorizada por su marido Luis Alfonso
23 Trujillo, Bernardo Caravajal y Rosa Caravajal casada autorizada por su
24 marido Rosendo Cabezas, escritura celebrada el ocho de mayo de mil
25 novecientos sesenta y siete, debidamente, inscrita el veintinueve de junio del
26 mismo año, por medio de la presente escritura pública se hace los
27 correctivos correspondientes como los siguientes: **UNO.-** En razón de que
28 existe un error en el nombre de la causante Carmen Vinueza Quirola, error



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 manifestado en el certificado de gravámenes que dice (Carmelina Vinueza de
2 Guaman), se rectifica dicho error y se deja expreso de conformidad con la
3 partida de matrimonio que se agrega, que los nombres correctos son
4 **CARMEN VINUEZA QUIROLA**, indicando que se trata de la misma persona,
5 que en junta de su marido Señor **Martín Guaman Yajamin**, adquirieron las
6 cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos.- **DOS.**- En razón de
7 que existe en la referida escritura la omisión de la superficie total, del lote
8 dentro del cual se encuentran fincados los derechos y acciones referidos, por
9 medio del presente instrumento se establece la **SUPERFECIE TOTAL**: de
10 conformidad con el levantamiento planimetrítico debidamente protocolizado
11 adjunto como habilitante, la superficie total es de **(5.580,49m2)** cinco mil
12 **quinientos ochenta metros cuadrados, con cuarenta y nueve centímetros**
13 **cuadrados**, comprendidos dentro de los linderos indicados en la cláusula
14 tercera de la presente escritura.- **TRES.**- En merito al porcentaje establecido
15 en el certificado de gravámenes que manifiesta de cuatro sextas partes de
16 derechos y acciones que pertenecen a los comparecientes, quienes por medio
17 del presente instrumento manifiestan que se acogen a lo solicitado por las
18 exigencias municipales del Ilustre Municipio de Quito, exigencia que para los
19 efectos de catastro, solicita que las equivalencias fraccionarias, sean
20 invertidas a equivalencias numéricas, en tal virtud la equivalencia del
21 porcentaje fraccionario de las **cuatro sextas partes de derechos y**
22 **acciones referidos, queda invertida a la equivalencia numérica del**
23 **sesenta y seis punto sesenta y cuatro por ciento**, de derechos y acciones,
24 fincados en un lote de terreno ubicado en la Parroquia Calderón, de este
25 Cantón. En tal virtud a los tres hermanos: **Vicente Guaman Vinueza, Rosa**
26 **Guaman Vinueza, Mercedes Guamán Vinueza** en calidad de herederos, les
27 corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por
28 ciento de derechos y acciones a cada uno; un porcentaje igual de dieciséis

000109
Cento novoz

1 punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones corresponde a los
2 cónyuges **Mario Ernesto Yajamin Lincango y Maria del Carmen Guaman**
3 **Aluisa**, en tal virtud por medio de la presente escritura, se rectifica la
4 **equivalencia fraccionarias, de las cuatro sextas partes de derechos y**
5 **acciones, ACLARANDO** que dicho porcentaje queda invertida para los fines
6 de ley, a equivalencias numéricas para cada copropietario con el siguiente
7 porcentaje: a la Señorita **ROSA GUAMAN VINUEZA**; le corresponde el
8 equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos
9 acciones; a la Señora **MERCEDES GUAMAN VINUEZA**, le corresponde el
10 equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos
11 acciones; al Señor **VICENTE GUAMAN VINUEZA**, le corresponde el
12 equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de
13 derechos acciones; y, a los cónyuges **MARIO ERNESTO YAJAMIN**
14 **LINCANGO y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA**, de igual manera le
15 corresponde un equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por
16 ciento de derechos y acciones; los porcentajes manifestados, se encuentran
17 fincados en un lote de terreno ubicado entre las calles Quitus e
18 Independencia, parroquia Calderón, de este Cantón. **CUARTA.-**
19 **ACEPTACIÓN.-** Presentes las partes manifiestan que aceptan y ratifican la
20 presente escritura por convenir a su intereses. **QUINTA.- GASTOS.-** Todos
21 los gastos que se ocasione con motivo de la elaboración hasta su inscripción y
22 registro de la presente escritura pública, son de cuenta de los comparecientes
23 en partes iguales, siendo estos valores: el honorario profesional de la Dra.
24 Rocío Aguirre la suma de ciento veinte dolares mas los respectivos derechos
25 notariales, inscripción y marginaciones respectivas. **SEXTA.- CUANTIA.-**
26 Indeterminada. **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN y MARGINACIÓN.-** La presente
27 Aclaratoria y Rectificatoria se aparejará a la escritura madre de la compraventa
28 de las cuatro sextas partes de derechos y acciones, celebrada el ocho de



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 mayo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el veintinueve de junio de mil
2 novecientos sesenta y siete, escritura individualizada en la cláusula segunda
3 del presente instrumento, para los fines de ley, la presente escritura deberá
4 inscribirse en el Registro de la Propiedad de Quito, además de tomarse nota
5 al margen de la matriz existente en el archivo de la Notaria cuarta de este
6 Cantón para los fines de Ley. Usted señor notario se servirá agregar las
7 demás clausuras de estilo para la total validez de este título. **HASTA AQUÍ EL**
8 **CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y
9 habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo su
10 valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
11 partes, minuta que esta firmada con la Doctora Rocio Aguirre, afiliada al
12 Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el numero siete mil ochocientos
13 cuarenta y cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron
14 todos los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue
15 a los comparecientes íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman
16 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
17 notaría, a excepción de las señoras ROSA GUAMAN VINUEZA Y MERCEDES
18 GUAMAN VINUEZA, quienes por no saber leer, ni escribir proceden a imprimir
19 la huella digital de su pulgar derecho, firmando a su ruego los testigos señores
20 VANESSA MARIELA MUÑOZ CHICAY, MONICA EULALIA GUALOTO
21 SIMBAÑA Y DAVID ANDRES GRIJALVA AGUIRRE a ruego del
22 compareciente señor VICENTE GUAMAN VINUEZA, quien es analfabeto, de
23 todo cuanto doy fe.-

24

25

26

27 f) ROSA GUAMAN VINUEZA

28 C.C. 170308403-6

C.V. —

000108

Cento ocho

1

2

3 *Vanessa Muñoz Chicay*



4 f) VANESSA MARIELA MUÑOZ CHICAY

5 C.C. 171631089-7

C.V. 156-0004

6 TESTIGO

7

8



9

10 f) MERCEDES GUAMAN VINUEZA

11 C.C. 170575818-1

C.V. —

12

13

14 *Monica Eulalia Gualoto Simbaña*



15 f) MONICA EULALIA GUALOTO SIMBAÑA

16 C.C. 171165297-2

C.V. 324-0028

17 TESTIGO

18

19 *Vicente Guaman Vinueza*



20

21 f) VICENTE GUAMAN VINUEZA

22 C.C. 170210073-4

C.V. —

23

24

25 *David Andres Grijalva Aguirre*



26 f) DAVID ANDRES GRIJALVA AGUIRRE

27 C.C. 1721553772

C.V. 259-0072

28 TESTIGO



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mario Ernesto Yajamin Lincango



f) MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO

C.C. 170493860-2

C.V. 303-0075

Maria del Carmen Guaman Aluisa



f) MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA

C.C. 170583735-7

C.V. 379-0028

Gabriel Cobo Urquiza

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON
QUITO

000107
Ciento siete

CEDULA DE CIUDADANIA*ANF. 170210073-4
 GUAMAN VINUEZA VICENTE
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 11 DE OCTUBRE 1936
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0032 0386 02926 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1936

Visto Bueno
 FIRMA DEL CEDULADO



NINGUNA JURNALERO
 MARTIN GUAMAN
 CARMELA VINUEZA
 QUITO 23/02/2007
 FECHA DE CALIFICACION
 FORMULA REN 2321522
 Pch

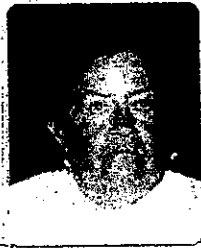
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*ANF. No. 170308403-6
 GUAMAN VINUEZA ROSA
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 21 JUNIO 1940
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0022 0297 01671 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1940

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V33931299
 INO. DACT.
 SOLTERO QUEHACER. DOMESTICOS
 NINGUNA
 MARTIN GUAMAN
 CARMELA VINUEZA
 QUITO 07/11/2009
 FECHA DE CALIFICACION
 FORMULA REN 0358220
 Pch

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

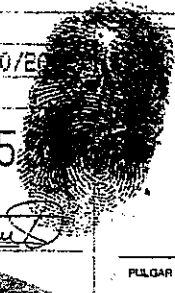
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*ANF. No. 170575818-1
 GUAMAN VINUEZA MERCEDES
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 14 FEBRERO 1931
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002 0178 00354 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1931

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444
 INO. DACT.
 CASADO VICENTE GUAMAN
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 MARTIN GUAMAN
 CARMEN VINUEZA
 QUITO 28/10/2009
 FECHA DE CALIFICACION
 FORMULA REN 03565
 Pch

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el
 Art. 1. del Decreto No. 2586 publicada en el Registro
 Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art.
 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente
 copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

14 JUN 2011

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VICESMOTRIFERO DE QUITO



[Handwritten signature]
 14-6-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170493850-2

YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO
PICHINCHA/QUITO/CALDERON

29 ABR 1959

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0072 0344 06362 M

PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1959

Mario Ernesto Yajamin
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E13341172020

CASADO MARIA GUAMAN
PRIMARIA CHOFER PROF. OCUP


JUAN YAJAMIN
MARIA LINCANGO

QUITO 06/11/2008

FECHA DE CADUCIDAD 06/11/2020

FORMA No. REN 0491090

Maria Guaman
FIRMA DEL CEDULADO



GC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170583735-7

GUAMAN ALUISA MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


05 ABR 1962

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0077 0343 05164 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

Aluisa Maria Guaman
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD CASADO MARIO ERNESTO YAJAMIN L
ESTADO CIVIL PRIMARIA GUEHACER DOMESTICOS


MANUEL GUAMAN
INSTRUCCION TABEL ALUISA

QUITO 07/10/2006

FECHA DE CADUCIDAD 07/10/2018

FORMA No. REN 2006747

Manuel Guaman
FIRMA DEL CEDULADO



PURGAR DESECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

303-0075 NÚMERO
1704938602 CÉDULA

YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CALDERON CANTON
PARROQUIA CALDERON ZONA

Mario Ernesto Yajamin
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

379-0028 NÚMERO
1705837357 CÉDULA

GUAMAN ALUISA MARIA DEL CARMEN


PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CALDERON CANTON
PARROQUIA CALDERON ZONA

Aluisa Maria Guaman
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



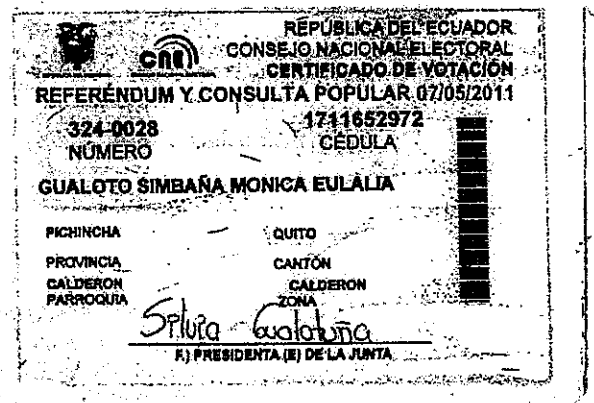
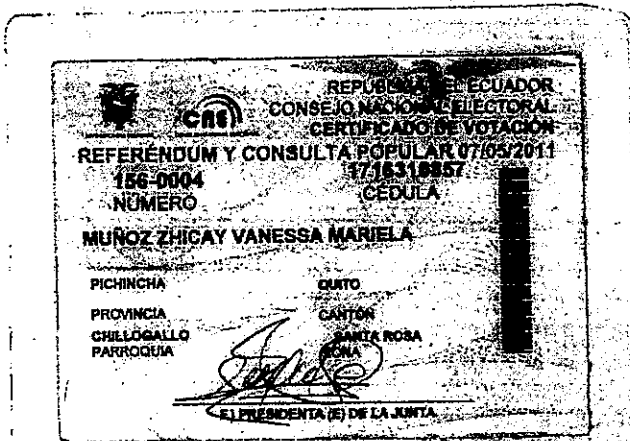
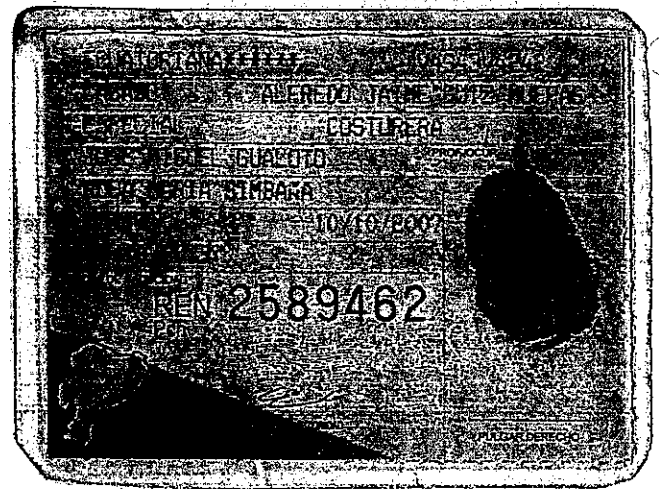
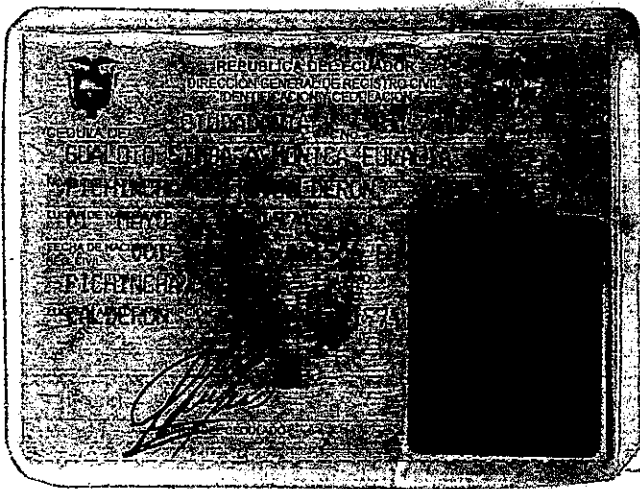
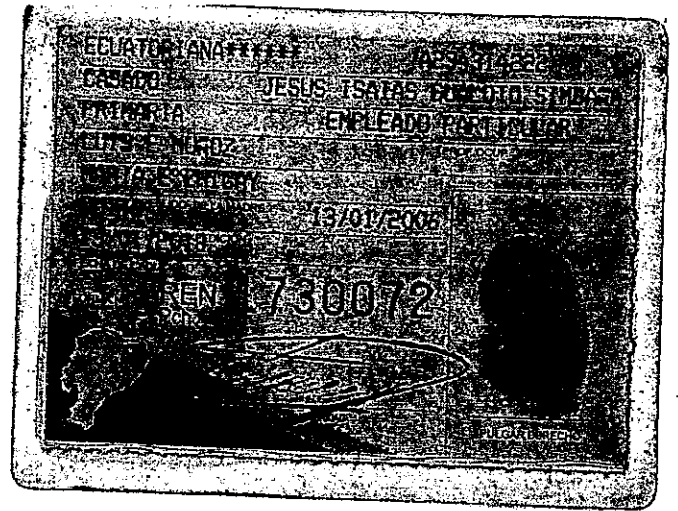
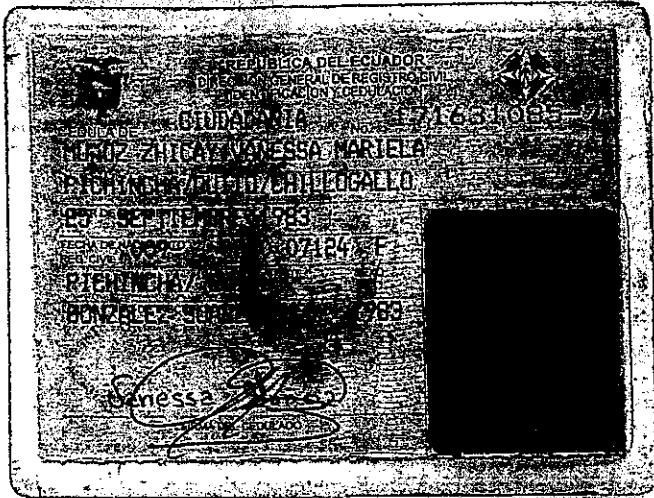
AZON; De conformidad con la facultad prevista en el Art 1, del Decreto No. 2986 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, 14 JUN 2011
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



[Handwritten Signature]
14-6-11

000106
Cento seis



ACION; DE conformidad con la facultad prevista en el Art 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

14 JUN 2011

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VICERRECTOR DE QUITO



[Handwritten signature]
14-6-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172155377-E

GRIJALVA AGUIRRE DAVID ANDRES

FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

31 DICIEMBRE 1984

FECHA DE NACIMIENTO: 03/06/1982 M

RES CIVIL: 1972

FICHINCHA/QUITO

CHIMBACALLE

PARROQUIA: BUNZALEZ CORREA

1971



David Grijalva
REGISTRADOR

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC

ESTUDIANTE

EDGAR ALFONSO GRIJALVA ACOSTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARTIANA DEL ROSO AGUIRRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

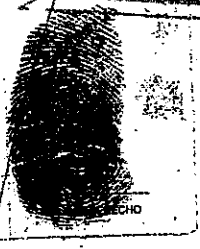
05/04/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO

FECHA DE CADUCIDAD: 05/04/2016

FORMA No. REN 1814518

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

259-0072 NÚMERO

1721553772 CÉDULA

GRIJALVA AGUIRRE DAVID ANDRES

FICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHIMBACALLE	-
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


[Handwritten Signature]
14-6-11

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2988 publicada en el Registro Oficial 594 del 13 de Abril de 1978. Que amplía el Art. 18 de la Ley Nacional que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

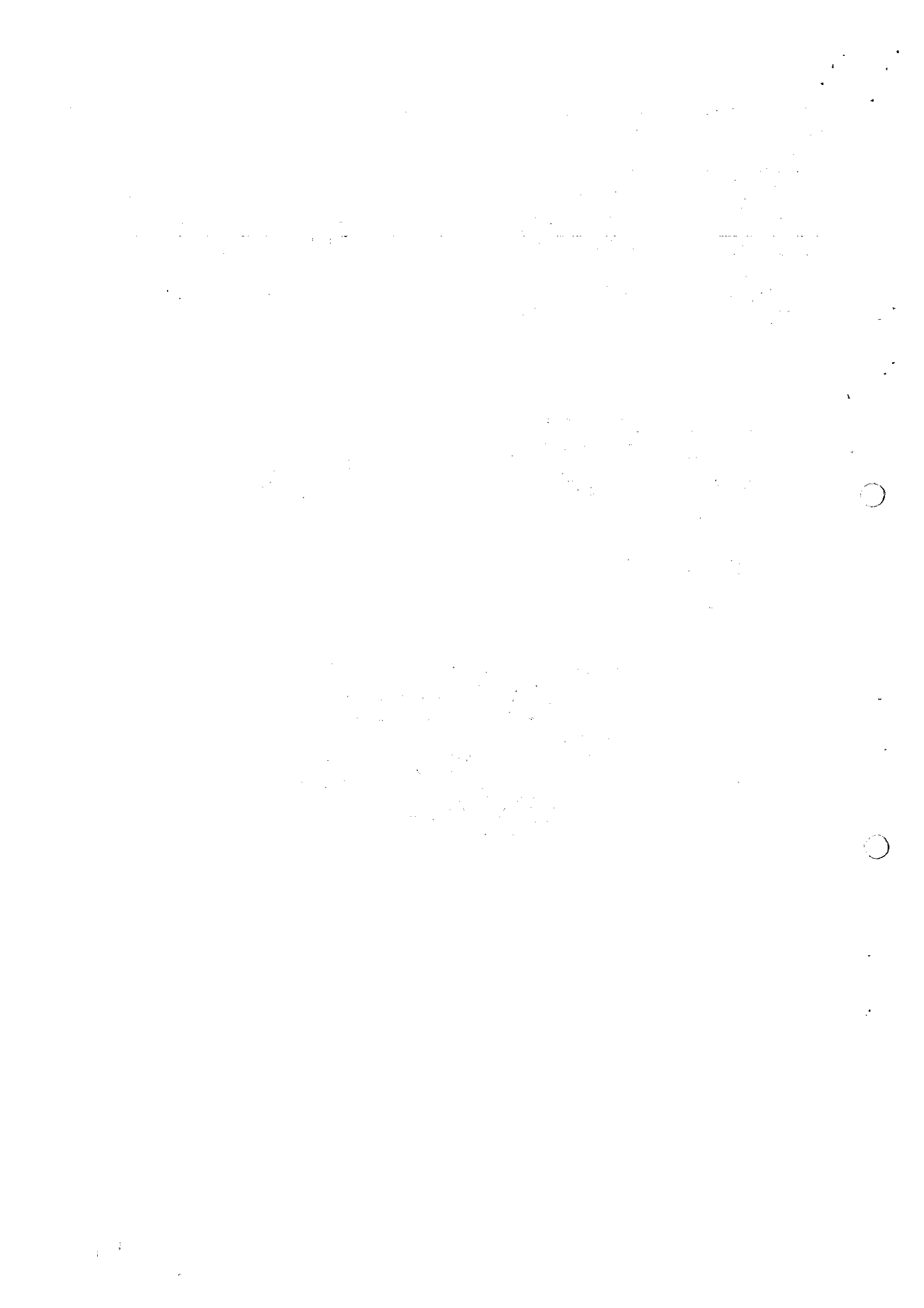
Quito a

14 JUN 2011

[Signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



000105
Ciento cinco





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C41655885001
FECHA DE INGRESO: 25/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 29/06/1967-1-213f-598i-09r

Tarjetas:;T00000167730;

Matriculas:;0 eendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, con legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes de los derechos y acciones equivalentes a las cuatro sextas partes fincados en un LOTE de TERRENO, situado en la parroquia CALDERON de este cantón.- LINDEROS GENERALES.- NORTE, callejón público, SUR, calle pública, ESTE, propiedad de Luis Jaime García Total; OESTE, propiedad de herederos de Alberto Flavio Guarderas.

2.- PROPIETARIO(S):

MARTÍN GUAMAN y CARMELINA VINUEZA de GUAMAN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra de derechos y acciones equivalentes a las cuatro sextas partes, a la señora Carmelina Carmen Vinueza viuda y otros según escritura otorgada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.- 90-4-76-29.- Con fecha veinte y tres de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se halla inscrito el testamento público abierto otorgado el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario doctor Nelson Galarza, en el cual se instituye como los herederos de Carmelina Vinueza viuda de Guamán, sus hijos Vicente, Manuel, Mercedes y Rosa Guamán, con repertorio número 2009-SV-16479-1860.- Con repertorio número 38136, del repertorio Sentencias, y con fecha VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE a las QUINCE horas y SIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Pazmiño, el veintiuno de Mayo del año dos mil nueve, (21-05-2009) cuya copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes donados por los causantes señores: MARTIN GUAMAN YAJAMIN y CARMEN VINUEZA QUIROLA, en favor de sus hijos: ROSA GUAMAN VINUEZA, MERCEDES GUAMAN VINUEZA y VICENTE GUAMAN VINUEZA; y, de sus nietos: NELSON GUAMAN ALUISA, MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, MARIA ISABEL GUAMAN ALUISA y MARIA MANUELA GUAMAN ALUISA, por derecho de representación de su fallcido padre señor: MANUEL GUAMAN VINUEZA, quien a su vez era hijo de los causantes.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- A petición de parte interesada, la revisión de gravámenes se la realizó como: Martín Guamán Yajamín y Carmen Vinueza Quirola, como consta en la petición; y, los demás como constan.- Se aclara que con fecha veinte y siete de julio del dos mil, se encuentra inscrita la escritura otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL, ante el notario DECIMO SEXTO de este cantón, doctor Gonzalo Roman Chacon, de la cual consta que: MANUEL GUAMAN VINUEZA, viudo, da en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, la SEXTA PARTE de los derechos y acciones fincados en el predio

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

00010
Ciento walt

-109- CIENTO CUATRO

R.P.Q.

S.I.S.

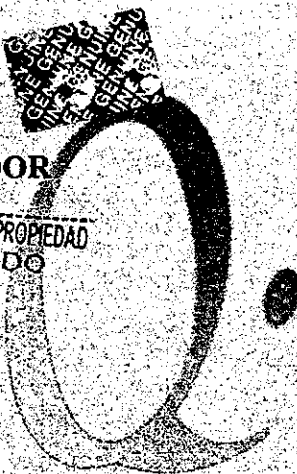
situado en la parroquia CALDERON de este cantón.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

Handwritten signature



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Se otorgó ante mí, una escritura de ACLARATORIA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, otorgada por ROSA GUAMAN VINUEZA Y OTROS; y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a dieciséis de junio del dos mil once.



GABRIEL COBO U
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

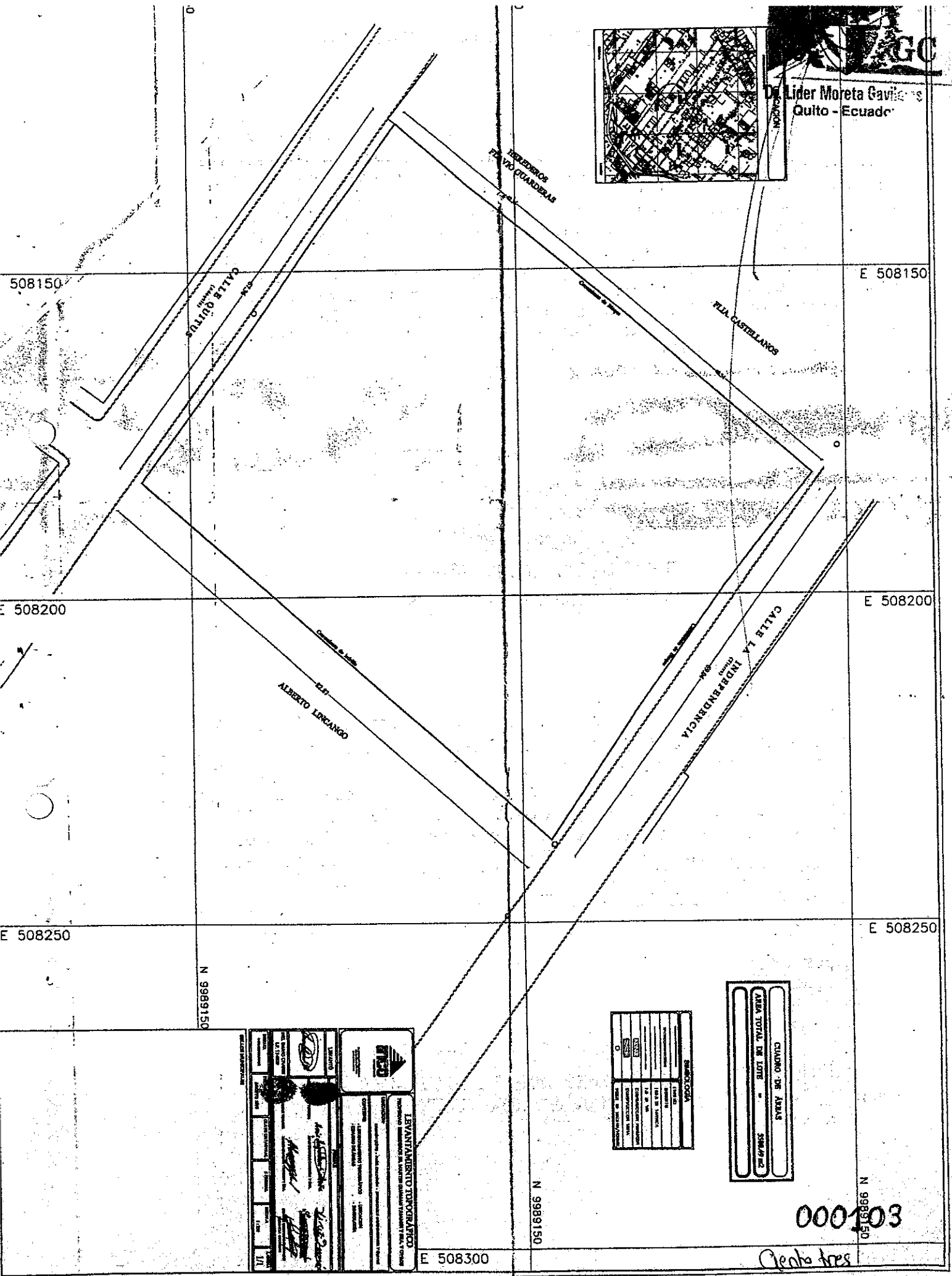
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

1304228





Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



508150

E 508150

E 508200

E 508200

E 508250

E 508250

N 9989150

N 9989150

E 508300

N 9989150

000103

Crecha tres

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

INSTITUTO GEOGRAFICO DEL ECUADOR

PROYECTO: ...

FECHA: ...

ENCARGADO: ...

ELABORADO: ...

REVISADO: ...

APROBADO: ...

... (various stamps and signatures)

DATOS GENERALES	
PROYECTO	...
FECHA	...
ENCARGADO	...
ELABORADO	...
REVISADO	...
APROBADO	...

CHAUQUI DE ALVARO

AREA TOTAL DE LOTE: ...

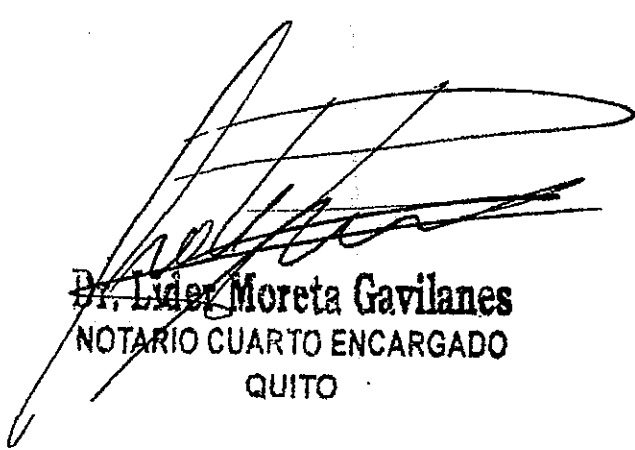
...

DR. LIDER MORETA GAVILANES

B.M.C.N.
DI 2 COPIAS

000051

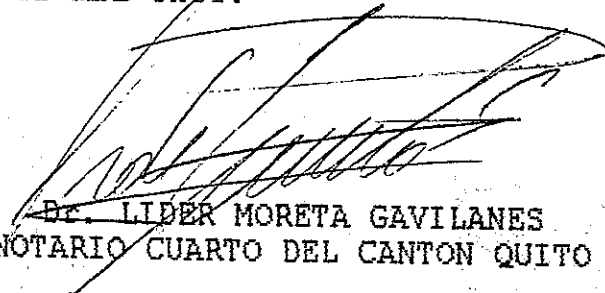
...ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Rocío Acuirre Barriga, portador de la matrícula profesional número siete mil ochocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha; el día de hoy en el protocolo de escrituras públicas del presente año de la Notaría Cuarta, a mi cargo por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; y en UNA FOJA PROTOCOLIZO EL PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HEREDEROS DEL SEÑOR MARTIN GUAMAN YAJAMIN Y OTROS.- En Quito, hoy viernes diecisiete de septiembre del año dos mil diez.-


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

RAZÓN: Se protocolizó ante mí, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE PLANO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MARTIN GUAMAN YAJAMIN Y OTROS**, debidamente sellada y firmada en UNA FOJA.- En Quito, hoy día martes catorce de junio del año dos mil once.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 49737



Matrículas Asignadas.- CALDE0030730 ACLARATORIA DE COMPRAVENTA DE LAS
CUATRO SEXTAS PARTES DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en el Lote de Terreno situado
en la parroquia CALDERON de este Cantón Catastro: M35529 Predio: 0

julio 14 julio 2011, 01:09:53 PM

EL REGISTRADOR



Contratantes.-

GUAMAN VINUEZA ROSA en su calidad de COMPARECIENTE
GUAMAN VINUEZA MERCEDES en su calidad de COMPARECIENTE
GUAMAN VINUEZA VICENTE en su calidad de COMPARECIENTE
YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO en su calidad de COMPARECIENTE
GUAMAN ALUISA MARIA DEL CARMEN en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- MAURO OLMEDO

HH-0039987



100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

/END/

RAZON: Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- TOMA NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, OTORGADA POR LA FAMILIA CARVAJAL A FAVOR DE MARTIN GUAMAN Y SEÑORA EL 8 DE MAYO DE 1967, ANTE EL SEÑOR DOCTOR DANIEL BELISARIO HIDALGO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO HABIENDO PERTENECIDO A LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A CARGO DEL ARCHIVO NACIONAL... EN QUITO HOY DIA MARTES 21 DE JUNIO DEL 2011.- 12H00



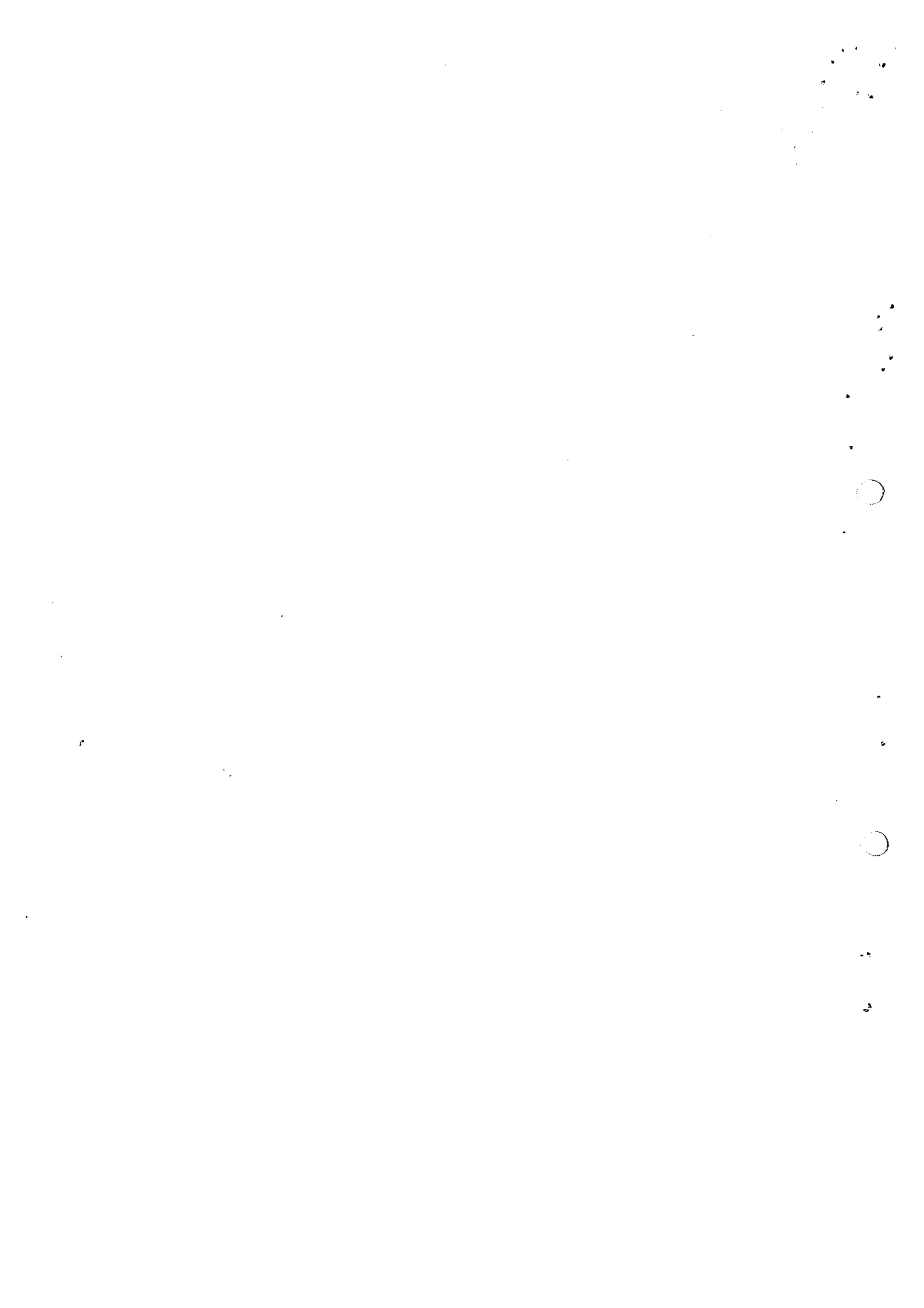
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



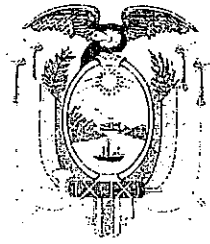
Notaria 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

000101

Cento uno



523329



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

9.50%

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L

M

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por ROSA GUAMAN VINUEZA

A favor de ALFREDO JAIME GUIZ MUEPAS
MONICA EULALIA GUALOTO SIMBARA

El 07 DE OCTUBRE DEL 2.011

Parroquia USD. 25.000.00

Cuantía 07 DE OCTUBRE DEL 2.011

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

000100

Gen

7.20%

Q

Q

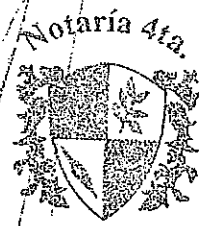


NOTARIA
CUARTA

ESCRITURA Nº...

DR. LIDER MORETA GAVILANES

019704



Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:
ROSA GUAMAN VINUEZA

A FAVOR DE:
ALFREDO JAIME GUIZ MUEPAS
MONICA EULALIA GUALOTO SIMBARA

CUANTIA: \$ 25.000,00

DI 2 COPIAS

B.M.C.M. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete de octubre del año dos mil once, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP, guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen: por una parte, la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de vendedora; por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores ALFREDO JAIME GUIZ MUEPAS y MONICA EULALIA GUALOTO SIMBARA, casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para

000099

Noventa y nueve

contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública comparecen por una parte: en calidad de VENDEDORA, la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de COMPRADORES: los cónyuges ALFREDO JAIME GUIZ MUEPAS Y MONICA EULALIA GUALOTO SIMBARA, de estado civil casados entre si, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de Derechos y Acciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) De conformidad con el certificado de gravamen que se agrega como habilitante, el señor MARTÍN GUAMAN YAJAMIN en junta de su esposa CARMEN VINUEZA QUIROLA, adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones fincados en un lote de terreno ubicado en la Parroquia Calderón, de este Cantón, mediante compra a la señora: Carmelina Carvajal viuda, y otros, escritura celebrada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Daniel



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Hidalgo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete; b) Posteriormente falleció el señor MARTIN GUAMAN YAJAMIN en esta ciudad de Quito, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, sin otorgar testamento alguno y dejando como únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente señora CARMEN VINUEZA QUIROLA y a sus cuatro hijos: VICENTE; MANUEL; ROSA y MERCEDES GUAMAN VINUEZA; c) Posteriormente la señora CARMEN VINUEZA QUIROLA viuda de GUAMAN, otorga testamento público abierto, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Nelson Galarza, debidamente inscrito el veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa, testamento en el cual se instituye como herederos de CARMEN VINUEZA QUIROLA, viuda de MARTIN GUAMAN, a sus cuatro hijos: VICENTE; MANUEL; ROSA y MERCEDES GUAMAN VINUEZA, los mencionados luego del fallecimiento de su madre, suceso dado en Quito el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, quedan como únicos y universales herederos de todos los bienes dejados por sus padres los causantes: MARTIN GUAMAN YAJAMIN y CARMEN VINUEZA QUIROLA; d) Con fecha veintiuno de Mayo del año dos mil nueve, mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo, doctor Fabián Solano Pazmiño, debidamente inscrita el veintiséis de Mayo del dos mil nueve, acta mediante la cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: Martín Guaman Yajamin y Carmen Vinueza

000098

Noventa y ocho

Quirola a favor de sus tres hijos: Rosa Guaman Vinueza, Mercedes Guamán Vinueza; Vicente Guaman Vinueza; y, de sus cuatro nietos: Nelson Guaman Aluisa, Maria del Carmen Guaman Aluisa, Maria Isabel Guaman Aluisa y Maria Manuela Guaman Aluisa, por derecho de representación de su fallecido padre señor: MANUEL GUAMAN VINUEZA, hijo de los causantes mencionados, e) Se deja expreso para los fines de ley, que el heredero MANUEL GUAMAN VINUEZA, falleció en Quito el cuatro de julio del dos mil uno, en vida vendió la una sexta parte de derechos y acciones que le correspondía, a los cónyuges Mario Ernesto Yajamin Lincango y María del Carmen Guaman Aluisa, mediante escritura de compraventa de fecha dieciséis de junio del dos mil, debidamente inscrita el veinte y siete de julio del dos mil.- TERCERA. - ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- A petición del Ilustre Municipio de Quito, entidad pública que solicita invertir, las equivalencias fraccionarias a equivalencias numéricas, requisito previo para proceder a catastrar la presente transferencia de dominio, para tal efecto los copropietarios de los referidos derechos y acciones, otorgan escritura aclaratoria y rectificatoria el catorce de junio del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Tercero de este Cantón doctor Gabriel Cobo, debidamente inscrita el catorce de julio del dos mil once, instrumento público, en el cual, se rectifica y se aclara los errores y omisiones que existen en el texto de la escritura madre de compraventa de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el Notario



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, escritura mediante la cual el señor MARTÍN GUAMAN YAJAMIN y señora adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos, a Carmelina Carvajal viuda y otros, para los fines de ley se procedió a otorgar escritura Aclaratoria y Rectificatoria en la que se realizó los correctivos necesarios como los siguientes: UNO.- Todos los copropietarios de las cuatro sextas partes de derechos y acciones, aceptaron y ratificaron lo solicitado por el Ilustre Municipio de Quito, en lo que se refiere a que las equivalencias fraccionarias de las cuatro sextas partes de derechos y acciones, sean invertidos a las equivalencias numéricas del sesenta y seis punto sesenta y cuatro por ciento, de derechos y acciones, del referido porcentaje a los tres hermanos en calidad de herederos les corresponde las siguientes equivalencias numéricas: a la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA, le corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos acciones; a la señora MERCEDES GUAMAN VINUEZA, le corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos acciones; al señor VICENTE GUAMAN VINUEZA, le corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos Y acciones; y, a los cónyuges MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, les corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones, en razón

000097
veinte y siete

de que los referidos cónyuges compraron la totalidad de los derechos y acciones que le correspondía al causante MANUEL GUAMAN VINUEZA. Los derechos y acciones referidos se encuentran fincados en un lote de terreno ubicado entre las calles Quitus e Independencia, parroquia Calderón, de este Cantón; DOS.- En razón de que existe un error en el nombre de la causante CARMEN VINUEZA QUIROLA, error manifestado en el certificado de gravámenes que dice (Carmelina Vinueza de Guaman), se rectificó dicho error y se dejó expreso, que los nombres correctos son CARMEN VINUEZA QUIROLA, indicando que se trata de la misma persona, que en junta de su marido señor Martín Guaman Yajamin, adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones; TRES.- En razón de que en la referida escritura madre no existía la superficie total del inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones materia de este contrato, se estableció la superficie total del inmueble de conformidad con el levantamiento planimétrico debidamente protocolizado el diecisiete de septiembre del dos mil diez ante el doctor Líder Moreta Notario Cuarto, del cual se desprende que la superficie total es de (5.580, 49 m²) cinco mil quinientos ochenta metros cuadrados, con cuarenta y nueve centímetros cuadrados.- CUARTA.- SUPERFICIE y LINDEROS GENERALES.- La superficie total del lote donde se encuentran fincados los derechos y acciones, que se vende por este instrumento son de (5.580, 49 m²) cinco mil quinientos ochenta metros cuadrados, con cuarenta y nueve centímetros cuadrados,



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

derechos y acciones comprendidos dentro de los siguientes
LINDEROS GENERALES: NORTE.- Calle pública, actualmente
calle la Independencia, en una extensión de sesenta y
nueve punto cero cuatro metros; SUR.- Calle pública,
actualmente calle Quitus, en una extensión de sesenta y
siete punto treinta y seis metros, ESTE.- Propiedad de la
familia de Luis Cofre Ducalon en una extensión de ochenta
y dos punto ochenta y siete metros; OESTE.- Propiedad de
los herederos del señor Flavio Alberto Guarderas;
actualmente herederos del señor Flavio Alberto Guarderas y
la Familia Castellanos, en una extensión de ochenta y dos
punto noventa metros.- QUINTA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES.- Con los antecedentes que se dejan expresados a
la Vendedora señorita ROSA GUAMAN VINUEZA, en calidad de
heredera de los causantes los cónyuges Martín Guaman
Yajamin y Carmen Vinueza Quirola, según el antecedente
manifestado y que consta en el certificado de gravámenes
que se adjunta y en merito a la aclaratoria
rectificatoria de fecha catorce de junio del dos mil
once, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero de este
Cantón, doctor Gabriel Cobo, debidamente inscrita el
catorce de julio del dos mil once, a la Vendedora le
corresponde la equivalencia numérica del porcentaje del
dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y
acciones, (porcentaje que se conocía anteriormente como
la una sexta parte de derechos y acciones), en tal virtud
la Vendedora del porcentaje del dieciséis punto sesenta y
seis por ciento de derechos y acciones que le corresponde

000096

Noventa y seis

trasfiere el equivalente del ~~nueve~~ punto cincuenta por ciento de derechos y acciones, a favor de los Compradores los cónyuges ALFREDO JAIME GUIZ MUEPAS y MONICA EULALIA GUALOTO SIMBARA, casados entre si, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, derechos y acciones fincados en un lote de terreno ubicado en la Parroquia Calderón, de este Cantón, para los fines consiguientes de deja expreso que con la siguiente transferencia de derechos y acciones la Vendedora ha vendido la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían en calidad de heredera.-

SEXTA.- PRECIO.- El precio de esta compraventa de derechos y acciones enajenados es la suma de (USD 25.000,00) veinte y cinco mil dólares americanos, que los Compradores pagan de contado y en efectivo a la Vendedora, quien declara haber recibido a entera satisfacción el valor mencionado, las partes declaran estar de acuerdo con el precio pactado y renuncian a cualquier reclamo por este concepto en el futuro, en tal virtud se transfieren a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones enajenados con todos sus usos, derechos, costumbres, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas y en fin todo aquello que le fuere anexo de conformidad con la Ley. Expresamente se compromete la Vendedora al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley; y, declara que sobre los Derechos y Acciones materia de este contrato no pesa gravamen alguno, como demuestra el certificado de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

gravámenes que se adjunta.- SEPTIMA.- En razón de que se ha omitido en la redacción de la escritura madre el segundo apellido (Yajamin) del señor Martín Guaman, como aparece en el certificado de gravámenes que se agrega, en la presente escritura se deja expreso y se aclara que el nombre y los apellidos completos son MARTÍN GUAMAN YAJAMIN quien conjuntamente con su esposa CARMEN VINUEZA QUIROLA, adquirieron los derechos y acciones referidos, indicando en la presente escritura que se trata de las mismas personas.- OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración, elaboración y perfeccionamiento de la presente escritura pública hasta su inscripción y registro, son de cuenta de los Compradores, con excepción de las tasas por plusvalía, honorarios por aclaratorias, trámites de prescripción del impuestos a la herencia, especies valoradas, derechos notariales y todo gasto inherente al saneamiento de los derechos y acciones que se trasfiere por este contrato, por ser necesarios para la celebración de la presente escritura, formalidades de responsabilidad de la Vendedora, quien deberá asumir los referidos gastos y honorarios, debiendo justificarse con la respectiva documentación, así también la Vendedora faculta a la parte Compradora, para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, acto con lo que termina y se perfecciona la presente escritura.- NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los Compradores manifiestan que aceptan tanto la venta hecha a su favor,

000095

Noventa y cinco

así como la presente escritura en todas sus partes, por ser celebrada en seguridad de los derechos y acciones que adquieren y porque el contrato está de acuerdo a las condiciones pactadas, declaración que ratifica la Vendedora, por estar de acuerdo con sus intereses.-

DECIMA.- DOMICILIO Y TRAMITE.- Para solucionar cualquier controversia que pudiera suscitarse en relación con este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito y se someten a los jueces de esta jurisdicción.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este título.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Rocío Aguirre Barriga, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número siete mil ochocientos cuarenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman, a excepción de la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA quien manifiesta no saber leer ni escribir y por lo tanto firmar, razón por la cual deja impresa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego la testigo instrumental, la señora MARÍA INÉS CACHIMUEL SANTACRUZ, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA

todo cuanto doy fe.-

SRTA. ROSA GUAMAN VINUEZA C.C. 179309403-6

SRA. MARIA INES CACHIMUEL SANTACRUZ C.C. 171581387-6

SR. ALFREDO JAIME GUIZ MUEPAS C.C. 000093091-0

SRA. MONICA EULALIA GUALOTO SIMBARA C.C. 191105274-2

EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

000094


Noventa y cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040093021-0

GUIZ MUEPAS ALFREDO JAIME
 CARCHI/TULCAN/MALDONADO
 28 OCTUBRE 1969
 001-0056 00056 M
 CARCHI/TULCAN
 MALDONADO 1969

Alfredo Guiz Muepas



ECUATORIANA***** V2444V2442

CASADO MONICA EULALIA GUALOTO SIMBAÑA

PRIMARIA ARTESANO

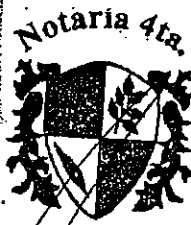
PEDRO GUIZ

MAGDALENA MUEPAS

QUITO 13/01/2009

13/01/2021

REN 2916808



Dr. Lider Moreta Cavilanes
 Quito - Ecuador

13-10-2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171185297-2

GUALOTO SIMBAÑA MONICA EULALIA


PICHINCHA/ELITE CALDERON

001-1974

001-1974

PICHINCHA/ELITE
 CALDERON 1974

Monica Eulalia Gualoto Simbaña



ECUATORIANA***** V4543V4222

CASADO ALFREDO JAIME MUEPAS

ESPECIAL COSTERA

JOSE MIGUEL GUALOTO

ROSAMARTA SIMBAÑA

QUITO 13/01/2009

REN 2589462

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

339-0030 NÚMERO 0400930210 CÉDULA

GUIZ MUEPAS ALFREDO JAIME

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERON CALDERON
 PARROQUIA ZONA

Alfredo Guiz Muepas

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

324-0028 NÚMERO 1711852972 CÉDULA

GUALOTO SIMBAÑA MONICA EULALIA


PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERON CALDERON
 PARROQUIA ZONA


Monica Eulalia Gualoto Simbaña

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

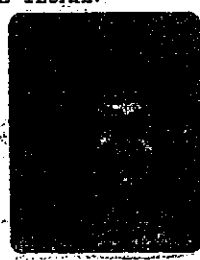
3


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA*ANE. 170308403-6
 GUAMAN VINUEZA ROSA
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 21 JUNIO 1940
 0022 0297 01571 F
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1940



ECUATORIANA***** V333311222
 SOLTERO
 NINGUNA
 MARTIN GUAMAN
 CARMELA VINUEZA
 QUITO
 07/11/2002
 07/11/2014
 REN 0358220


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171581887-6
 CACHIMUEL SANTACRUZ MARIA INES
 IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN
 26 DICIEMBRE 1981
 001-1 0086 00086 F
 IMBABURA/ OTAVALO
 SAN JUAN DE ILUMAN 1982

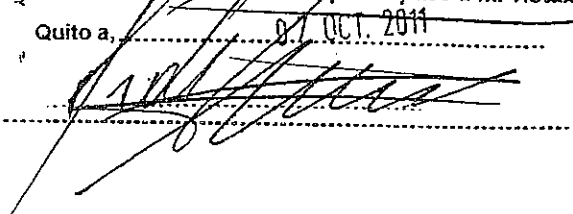


ECUATORIANA***** V2333V1232
 CASADO MILTON PATRICIO PICATURA GUAMAN
 SECONDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE CARLOS CACHIMUEL
 MARIA VIRGINIA SANTACRUZ
 QUITO 01/07/2008
 01/07/2020
 REN 2792246


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 386-0029 NÚMERO
 1703084036 CÉDULA
 GUAMAN VINUEZA ROSA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERON CALDERON
 PARROQUIA ZONA
 E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 295-0009 NÚMERO
 1715818876 CÉDULA
 CACHIMUEL SANTACRUZ MARIA INES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERON CALDERON
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en una foja(s) ES
 FIJEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito a, 07 UCT. 2011



000093
 Noventa tres



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-1623175

Título de Crédito: 61003421560

Fecha de Emisión: 2011-06-16

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-06-24

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001703084036

Contribuyente: GUAMAN VINUEZA ROSA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0004759

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

VENTA DEL 9 50 DDAA A FAVOR DE GUIZ MUEPAS ALFREDO JAIME
SOBRE 33 640 00 NOT 04

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 336.40

SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: JOHN ANTONIO

Ventanilla: jsanchez

Trans. Municipal: 829567

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Subtotal: 337.40

Total: 337.40

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1
Pag:

CONTRIBUYENTE

8

3



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-1622314

Título de Crédito: 61003421561

Fecha de Emisión: 2011-06-16

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-06-20

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000400930210

Contribuyente: GUIZ MUEPAS ALFREDO JAIME

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0004759

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

VENTA DEL 9 50 DDAO OTORGA GAMAN VINUEZA ROSA SOBRE
33 640 00 NOT 04

Concepto:

ALCABALAS \$ 336.40
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: JOHN ANTONIO

Ventanilla: jsanchez

Trans. Municipal: 802946

Institución:

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

Total: 337.40

Total: 337.40

Importante:

EFE

0.00



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1
Pag:

CONTRIBUYENTE

000092

Noventa y dos



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 4759

FECHA TRANSFERENCIA: 28/06/2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 012814

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : GUAMAN VINUEZA ROSA

A FAVOR DE : GUIZ MUEPAS ALFREDO JAIME

PREDIO : 587551

TIPO:

LOTE DE TERRENO

AREA DE TERRENO : 5.580,49

CONSTRUCCION

CUANTIA \$: 33.640,00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE

9,50% DDAA

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 336,40	
ALCABALA:	\$ 336,40	

ATENTAMENTE

E.E.G.

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO